



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOJACÁ
Email jprmpalbojaca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bojacá, 08 de noviembre de 2023

PROCESO: 250994089-001-2019-00112-00

CLASE: Ejecutivo

Se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días o antes de ser posible, allegue la liquidación del crédito, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito, conforme lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 70 del 09 de noviembre de 2023.

Firmado Por:

Jose Luis Trujillo Rodriguez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bojaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c68a247a0a66d54c22c6c5765d780f1eed2674e9d7615b5d8a9e58ece0cad8b**

Documento generado en 08/11/2023 05:54:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOJACÁ
Email jprmpalbojaca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bojacá, 08 de noviembre de 2023

PROCESO: 250994089-001-2023-00023-00

CLASE: Despacho comisorio

Conforme lo solicitado por la parte actora, se reprograma la diligencia de secuestro materia de comisión para el 09 de noviembre del año en curso a las 10:00 a.m.

Por secretaría y de forma inmediata, comuníquese la presente decisión a la Estación de Policía de Bojacá y Juzgado comitente. Ofíciense

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 70 del 09 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Jose Luis Trujillo Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bojaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d1a83d4d9369c773e6d6c9f81d247561e6c843437ff7394ddafb5d5304fd72**

Documento generado en 08/11/2023 05:36:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOJACÁ
Email jprmpalbojaca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bojacá, 08 de noviembre de 2023

PROCESO: **250994089-001-2023-00126-00**

CLASE: **Ejecutivo**

En atención al informe secretarial que antecede, este Juzgado

DISPONE:

1. **Tener** en cuenta que la parte demandada se notificó de forma personal, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término de ley propuso excepciones de mérito.
2. **Reconocer** a la abogada Isabel Cristina Barón Lozada, como apoderada judicial del Banco Davivienda, en los términos y para los fines del poder a ella conferido. (Art. 74 del C.G.P.)
3. **Correr** traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por la entidad ejecutada. (Núm. 1 del art. 443 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 70 del 09 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Jose Luis Trujillo Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bojaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8247f46722da5ad051759a35488edb328e3865b2eb3470831b570f4e3504380d**
Documento generado en 08/11/2023 05:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>